



Buenos Aires, 24 de octubre de 2025

RES. CM N° 227/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 1145/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se declararon inhábiles el 29 y 30 de octubre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 13, 15 y 16, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que a también se declararon inhábiles el 3 y 4 de noviembre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 22 de octubre de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia N° 1145/2025.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 227/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

